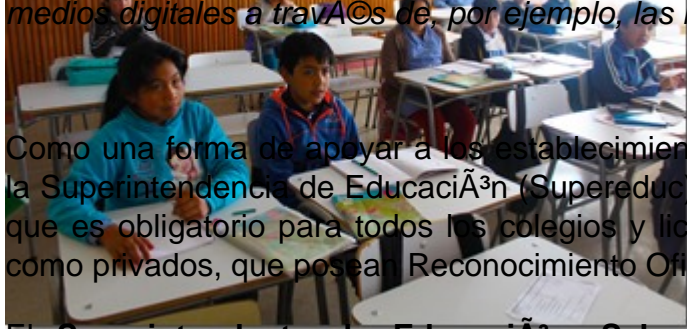




Superintendencia de Educaci3n lanza Circular de Reglamento Interno con nuevas indicaciones

Descripci3n

El documento pone 3nfasis en los protocolos de acci3n y prevenci3n ante agresiones sexuales y situaciones relacionadas con drogas y alcohol, adem3s de incorporar los hechos producidos en medios digitales a trav3s de, por ejemplo, las redes sociales.



Como una forma de apoyar a los establecimientos educacionales en el cumplimiento de la normativa, la Superintendencia de Educaci3n (Supereduc) lanz3 la Circular de Reglamento Interno, instrumento que es obligatorio para todos los colegios y liceos de Ense±anza B3sica y Media, tanto p3blicos como privados, que posean Reconocimiento Oficial del Estado.

El **Superintendente de Educaci3n, Sebasti3n Izquierdo**, enfatiz3 que con esta Circular 3estamos ayudando a los establecimientos a cumplir de mejor manera la normativa educacional, a orientarlos en aquellas materias que son complejas de abordar y a generar conciencia en los estudiantes, padres y apoderados de la importancia de conocer los derechos y deberes establecidos en los reglamentos internos3.

La abogada **Norka Silva, Directora Regional (S) de la Supereduc** explica que el objetivo es 3impartir instrucciones generales a los sostenedores de establecimientos educacionales que cuentan con reconocimiento oficial del Estado, respecto de la elaboraci3n, contenido, difusi3n y cumplimiento de lo dispuesto en sus Reglamentos Internos, sistematizando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Esto concuerda con los principios y fines formulados por el modelo de fiscalizaci3n con enfoque de derechos implementado por la Superintendencia de Educaci3n3.

Los Reglamentos Internos son instrumentos elaborados por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional y tienen por objetivo, permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a trav3s de la regulaci3n de sus relaciones, fijando normas de funcionamiento, convivencia y otros procedimientos.

En esa línea, Norka Silva informa que la Circular establece algunos principios que se deben respetar a la hora de confeccionar los Reglamentos como, por ejemplo, la dignidad del ser humano; el interés superior del niño, niña y adolescente; no discriminación arbitraria; legalidad; justo y racional procedimiento, proporcionalidad, transparencia, participación, responsabilidad, autonomía y diversidad.

Además -aclara- regula temáticas tales como las estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia, debiendo incorporarse los procedimientos que se aplicarán ante situaciones manifestadas a través de cualquier medio, material o digital. En este sentido, la Circular especifica prácticas como cyberbullying, grooming, fishing, sexting y happy-slapping, entre otras. De igual forma, regula los contenidos mínimos de los protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, accidentes escolares, salidas pedagógicas y giras de estudio entre otros.

Igualmente, señala que se deben considerar acciones que fomenten la salud mental y la prevención de conductas suicidas o auto-lesivas.

Otro ámbito que destaca la Circular es la incorporación de la temática del consumo de alcohol y de otras drogas en el espacio educativo, a través de estrategias de prevención y protocolos de actuación para abordar este fenómeno desde una perspectiva comprensiva e inclusiva.

Categoría

1. Educación

Etiquetas

1. Cyberbullying
2. supereduc

Fecha de creación

miércoles, 27 junio, 2018 a las 23:07

Autor

prensa